

26 de marzo de 2020

Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón

Restricción de Visas para Reforzar las Medidas de Seguridad con Respecto a la Proliferación del Nuevo Coronavirus

El 26 de marzo de 2020, el Gobierno del Japón decidió reforzar aún más las medidas de seguridad fronterizas contra la proliferación del nuevo coronavirus de las siguientes maneras:

1. La validez de las visas de una o múltiples entradas, incluyendo visas diplomáticas y oficiales del Japón, emitidas por Embajadas, Consulados Generales y Consulados del Japón en la República de Indonesia*, la República de Singapur, el Reino de Tailandia, la República de Filipinas, Estado de Brunéi Darussalam, la República Socialista de Vietnam, Malasia, el Estado de Israel, el Estado de Catar, el Reino de Baréin y la República Democrática del Congo hasta el 27 de marzo del 2020, será suspendida temporalmente.

*incluyendo el sello de "visa waiver registration certificate"

2. La aplicación de acuerdos de exención de visa para Indonesia (nota 1), Singapur, Tailandia, Brunéi, Vietnam, Malasia, Israel y Catar (nota 2) también será suspendida temporalmente.

Nota 1: la exención de visas para nacionales indoneses basada en un sistema de registro de pasaportes electrónicos será suspendida temporalmente de igual manera.

Nota 2: para portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales.

3. La validez de Autorización Previa (i.e. exención de visa) concedida por el Gobierno del Japón a la Tarjeta de Viajes de Negocios APEC emitidas por Indonesia, Singapur, Tailandia, la República de Corea, la República Popular de China, incluyendo residentes de la Región Administración Especial de Hong Kong, las Filipinas, Brunéi, Vietnam y Malasia será suspendida temporalmente

4. Las medidas 1, 2 y 3 anteriormente mencionadas entrarán en vigor a partir del 28 de marzo del 2020 a las 00:00 a.m. (JST) hasta el final de abril del 2020. El período puede ser extendido.
5. Adicionalmente, las medidas actuales que han entrado en vigor el 9 de marzo del presente año con respecto a la suspensión temporal de la validez de las visas de una y múltiples entradas emitidas por Embajadas, Consulados Generales y Consulados del Japón en la República Popular de China (incluyendo la Región Administrativa Especial de Hong Kong) y en la República de Corea al igual que la suspensión temporal de aplicación de acuerdos de exención de visas para la Región Administrativa Especial de Hong Kong (portadores de pasaportes tanto SAR como BNO), la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular de China y la República de Corea también serán extendidas hasta el final de abril del 2020.
6. Por el momento, el permiso para arribar al Japón para extranjeros que han estado en cualquiera de los 21 países europeos* mencionados abajo o la República Islámica de Irán durante los 14 días previos a la aplicación para arribas será denegada salvo circunstancias excepcionales.

*Irlanda, Principado de Andorra, República Italiana, República de Estonia, República de Austria, Reino de los Países Bajos, Confederación Suiza, Reino de Suecia, Reino de España, República de Eslovenia, Reino de Dinamarca, República Federal de Alemania, Reino de Noruega, Estado de la Ciudad del Vaticano, República Francesa, Reinode Bélgica, República Portuguesa, República de Malta, Principado de Mónaco, Principado de Liechtenstein, Gran Ducado de Luxemburgo
7. La medida 6 anteriormente mencionada entrará en vigor el 27 de marzo de 2020 a las 00:00 a.m. (JST)

[Final]